



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 220 (29-MAR-2022)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No. 1354 de diciembre 13 de 2021»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 859 de agosto 27 de 2021, «*Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte del programa “Es Cultura Local 2021”*».

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS DEL SECTOR CULTURAL Y CREATIVO DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO.

Que el 13 de diciembre de 2021 la Entidad expidió la Resolución No. 1354, «*Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS DEL SECTOR CULTURAL Y CREATIVO DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones*», en la cual se designó como uno de los ganadores a la siguiente propuesta:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	REPRESENTANTE DE LA PERSONA JURÍDICA O DE LA AGRUPACIÓN	TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE	VALOR DEL ESTÍMULO ECONÓMICO
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
1177-085	PERSONA NATURAL	SANTIAGO JOSE POSADA SANCHEZ	N.A	CC 1.032.489.762	MIXXTAPE SENTIDO AL SUR	80.0	\$2.186.788
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]

Que en la parte resolutive de la mencionada Resolución se establece: «**ARTÍCULO 5°:** *Los ganadores deben desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 30 de marzo de 2022, acorde con las condiciones de la convocatoria*».

Que el 28 de marzo de 2022, el ganador Santiago José Posada Sánchez, a través de comunicación escrita remitida a la Entidad con radicado 20224600024722 solicitó prórroga



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 220 (29-MAR-2022)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No. 1354 de diciembre 13 de 2021»

para la ejecución de la propuesta 1177-085 asociada al emprendimiento “MIXXTAPE SENTIDO AL SUR”, en la cual soporta la solicitud en el hecho de que se presentó «[...] avería definitiva del disco duro del equipo de la persona encargada de la realización del Mix tape, dando lugar a la pérdida total del trabajo en curso, el cual ha debido y deberá ser rehecho en su totalidad [...] Informo que la reelaboración total del producto tomará para su culminación algunos días adicionales, ya que su terminación está prevista para el 11 de abril», por lo que se hace necesario extender el plazo de entrega del informe de cumplimiento y ejecución de la CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS DEL SECTOR CULTURAL Y CREATIVO DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO.

Que la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, realizó reunión el día 28 de marzo de 2022, con el fin de realizar la revisión del caso. De esta reunión se constituyó el acta con radicado 20223000152893, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, y en esta se determinó viabilizar la solicitud, dados los argumentos presentados por el ganador SANTIAGO JOSE POSADA SANCHEZ, lo cual implica para el ganador realizar la correspondiente ampliación de la póliza de cumplimiento en los términos que se establecen en las condiciones generales de participación de esta convocatoria, el cual quedará el 11 de abril de 2022.

Que, por lo anterior, se hace necesario modificar el Artículo 5° de la Resolución No. 1354 de diciembre 13 de 2021, para lo que corresponde a la propuesta inscrita con el código 1177-085 presentada por SANTIAGO JOSE POSADA SANCHEZ.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Modificar el Artículo 5° de la Resolución 1354 de diciembre 13 de 2021, de acuerdo con lo expuesto en la parte motivada del presente acto administrativo, el cual quedará así: «**ARTÍCULO 5°:** El ganador inscrito con código 1177-085 debe desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 11 de abril de 2022, acorde con las condiciones de la convocatoria»

ARTÍCULO 2°: Solicitar al ganador SANTIAGO JOSE POSADA SANCHEZ, la ampliación de la fecha de cobertura de la póliza de cumplimiento con una vigencia igual a la nueva fecha límite de ejecución estipulada en la presente resolución, es decir el 11 de abril de 2022, y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

ARTÍCULO 3°: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 1354 de diciembre 13 de 2021 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 220 (29-MAR-2022)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No. 1354 de diciembre 13 de 2021»

ARTÍCULO 4º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los ganadores, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 5º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 6º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **29-MAR-2022**

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias
Revisó:	Eliana del Carmen Zumaqué – Contratista Subdirección de las Artes
Proyectó y suministró información:	Diego Armando Vanegas Páez – Contratista Subdirección de las Artes.

RESOLUCIÓN No. 859 (AGOSTO 27 DE 2021)

«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte del programa “Es Cultura Local 2021”»

El Subdirector de las Artes (E), del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 6 de 2020 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021, la Resolución No. 844 de agosto 25 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que. A su turno el artículo 71 establece que *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte, cuyo objeto es: *«(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico»*.

Que, para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las siguientes funciones: *«(...) b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las*

RESOLUCIÓN No. 859 (AGOSTO 27 DE 2021)

«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte del programa “Es Cultura Local 2021”»

expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».

Que el día 4 de junio de 2021, se suscribió el Convenio Interadministrativo Marco No. 331, entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte –SCRD-, los Fondos de Desarrollo Local de Suba, Barrios Unidos, Teusaquillo, Engativá, Usaquén, Santa Fé, Los Mártires, Ciudad Bolívar, San Cristóbal, Kennedy, Fontibón, Usme, Rafael Uribe Uribe, Bosa, Antonio Nariño, Puente Aranda y Tunjuelito, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño –FUGA-, la Orquesta Filarmónica de Bogotá – OFB-, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC-, Canal Capital – CAPITAL-, y el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES-el cual tiene por objeto *«Aunar esfuerzos técnicos y administrativos con el fin de desarrollar acciones articuladas entre las partes orientadas a fomentar la generación y circulación de bienes y servicios culturales, así como al fortalecimiento de los agentes de estos sectores en las localidades del Distrito Capital que hacen parte de este instrumento».*

Que, el Convenio referenciado en su Cláusula décima primera se establece como compromiso de IDARTES, *«2. Poner a disposición del convenio las herramientas propias y experiencia acumulada en materia del Programa Distrital de Estímulos - PDE, específicamente en las convocatorias, actos y trámites administrativos que se generan como consecuencia de estas» y «4. Adelantar las convocatorias en el marco del Programa Distrital de Estímulos requeridas para el desarrollo del convenio».*

Que, en consonancia con lo anterior, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, han creado el programa *«Apoyo y fortalecimiento de las actividades económicas del sector cultural y creativo de Bogotá para la adaptación y transformación productiva»*, denominado *«Es Cultura Local»* en el marco de la estrategia para la Reactivación Económica Local de la Administración Distrital que busca fortalecer los procesos productivos de los agentes que desarrollan actividades en los campos relacionados con el arte, la cultura y el patrimonio en las localidades de Suba, Barrios Unidos, Teusaquillo, Engativá, Usaquén, Santa Fé, Los Mártires, Ciudad Bolívar, San Cristóbal, Kennedy, Fontibón, Usme, Rafael Uribe Uribe, Bosa, Antonio Nariño, Puente Aranda y Tunjuelito, las cuales concentran el mayor porcentaje de empresas y agentes del campo cultural y creativo, así como de equipamientos culturales de todo el Distrito.

Que, con base en lo anterior se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 359 de 2021, entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte –SCRD- , los Fondos de Desarrollo Local de Bosa, Suba, Rafael Uribe Uribe, Tunjuelito, Usaquén, Puente Aranda, Chapinero, Barrios Unidos, Kennedy, Fontibón, San Cristóbal, Antonio Nariño, Usme, Engativá y Ciudad Bolívar, y el Instituto Distrital de las Artes –IDARTES-, cuyo objeto es *«Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el fin de desarrollar acciones articuladas entre las partes orientadas a fomentar la generación y circulación de bienes y servicios culturales, artísticos y patrimoniales, así como el fortalecimiento de los agentes de estos sectores en las localidades del Distrito Capital*

RESOLUCIÓN No. 859 (AGOSTO 27 DE 2021)

«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte del programa “Es Cultura Local 2021”»

de acuerdo con los proyectos presentados a los Fondos de Desarrollo Local que forman parte del convenio en el marco del programa “Es Cultura Local 2021”».

Que en cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C., que tiene por objetivo mejorar la capacidad institucional desde la línea de fomento para reconocer, identificar y atender las dinámicas de las prácticas artísticas con criterios diferenciales, inclusivos, territoriales, sociales y equitativos, es pertinente promover la participación ciudadana a través de los diferentes mecanismos de fomento para dar cumplimiento a la meta fortalecer los mecanismos de fomento con el fin de cualificar los procesos de participación ciudadana, disponer de los recursos necesarios para la ejecución de las acciones prioritarias en estos espacios priorizando los enfoques diferencial, poblacional, territorial y de género con criterios de calidad, pertinencia, inclusión, participación y equidad.

Que, de acuerdo con lo establecido, la Subdirección de las Artes contempló la pertinencia y oportunidad de dar apertura a las convocatorias que hacen parte del programa “Es Cultura Local 2021” con el propósito de fomentar la generación y circulación de bienes y servicios culturales, artísticos y patrimoniales, así como el fortalecimiento de los agentes de estos sectores en las localidades de Bosa, Suba, Rafael Uribe Uribe, Tunjuelito, Usaquén, Puente Aranda, Barrios Unidos, Kennedy, Fontibón, San Cristóbal, Antonio Nariño, Usme, Engativá y Ciudad Bolívar.

Que para efectos de las convocatorias a las que se da apertura, deben tenerse en cuenta las condiciones generales de participación y las específicas de cada una de ellas, las cuales hacen parte integral del presente acto.

Que los documentos que contienen los términos y condiciones específicas de participación de las convocatorias en mención deberán ser consultados en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte: www.culturarecreacionydeporte.gov.co. Así como el documento llamado Condiciones Generales de Participación – Es cultura Local.

Que para amparar las convocatorias a las que se da apertura, la entidad cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal que se relacionan a continuación:

AREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	No. CDP
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO.	\$159.084.000	2602
	BECA	BECA ES CULTURAL LOCAL – LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS 2021	\$722.165.470	2603
	BECA	CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL ENCUENTRO E INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTOS ENTRE AGENTES ARTÍSTICOS Y CULTURALES DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS.	\$190.268.792	2604
	BECA	BECA ES CULTURAL LOCAL – LOCALIDAD BOSA 2021	\$2.561.796.539	2605
	BECA	BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD ENGATIVÁ 2021	\$1.064.469.000	2608
	BECA	CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ.	\$291.332.219	2609
	BECA	BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD FONTIBÓN 2021	\$ 617.074.741	2612
	BECA	CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL	\$339.279.285	2613

**RESOLUCIÓN No. 859
(AGOSTO 27 DE 2021)**

«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte del programa “Es Cultura Local 2021”»

		FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS DEL SECTOR CULTURAL Y CREATIVO DE LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN		
	BECA	BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD KENNEDY 2021	\$3.053.731.129	2610
	BECA	CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA	\$310.923.229	2611
	BECA	BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE 2021	\$859.874.105	2614
	BECA	BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL 2021	\$2.541.585.456	2615
	BECA	BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD SUBA 2021	\$908.551.531	2616
	BECA	BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD TUNJUELITO 2021	\$522.692.248	2617
	BECA	CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS DEL SECTOR CULTURAL Y CREATIVO DE LA LOCALIDAD TUNJUELITO	\$328.018.152	2624
	BECA	CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA LOCALIDAD DE USME	\$185.212.000	2621
	BECA	BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD USAQUÉN 2021	\$432.821.389	2623
	BECA	BECA ES CULTURA LOCAL PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES GESTIONADOS POR GRUPOS ÉTNICOS DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR.	\$139.571.152	2606
	BECA	CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR.	\$874.497.613	2607

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura a las convocatorias que hacen parte del programa “Es Cultura Local 2021”, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, y tal y como se indica a continuación:

AREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO.
	BECA	BECA ES CULTURAL LOCAL – LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS 2021
	BECA	CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL ENCUENTRO E INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTOS ENTRE AGENTES ARTÍSTICOS Y CULTURALES DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS.
	BECA	BECA ES CULTURAL LOCAL – LOCALIDAD BOSA 2021
	BECA	BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD ENGATIVÁ 2021
	BECA	CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ.
	BECA	BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD FONTIBÓN 2021
	BECA	CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS DEL SECTOR CULTURAL Y CREATIVO DE LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN
	BECA	BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD KENNEDY 2021
	BECA	CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA

RESOLUCIÓN No. 859 (AGOSTO 27 DE 2021)

«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte del programa “Es Cultura Local 2021”»

BECA	BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE 2021
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL 2021
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD SUBA 2021
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD TUNJUELITO 2021
BECA	CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS DEL SECTOR CULTURAL Y CREATIVO DE LA LOCALIDAD TUNJUELITO
BECA	CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA LOCALIDAD DE USME
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD USAQUÉN 2021
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES GESTIONADOS POR GRUPOS ÉTNICOS DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR.
BECA	CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR.

PARÁGRAFO. El cronograma de cada convocatoria se encuentra inmerso en cada una de las cartillas específicas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento de los estímulos económicos a entregar en el marco de las convocatorias que hacen parte del programa “Es Cultura Local 2021”, definidos por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP que se relacionan en la parte motiva del presente.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en las convocatorias relacionadas en el artículo 1° del presente acto administrativo, las cuales fueron elaboradas por la Subdirección de las Artes, por parte del personal asignado para tal fin, validadas por la Dirección General, y que hacen parte integral de la presente Resolución.

PARÁGRAFO: La información general y las condiciones específicas consignadas en el texto de las convocatorias que hacen parte del programa «Apoyo y fortalecimiento de las actividades económicas del sector cultural y creativo de Bogotá para la adaptación y transformación productiva», denominado «Es Cultura Local 2021» serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

ARTÍCULO CUARTO: La Subdirectora de las Artes, o quien haga sus veces, podrá efectuar las modificaciones a los términos de las convocatorias citadas en el presente acto administrativo mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación, tanto la presente Resolución como de la información concerniente a cada una de las convocatorias, en las páginas web de Instituto Distrital de las Artes – Idartes, www.idartes.gov.co, y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

RESOLUCIÓN No. 859 (AGOSTO 27 DE 2021)

«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte del programa “Es Cultura Local 2021”»

ARTÍCULO SEXTO: Copia del presente acto, así como de los demás soportes de cada convocatoria deberán integrar los informes que se remitan para ser incluidos en el expediente publicado del Convenio Interadministrativo Específico 359 de 2021, suscrito entre la SCRD, IDARTES, FUGA, OFB y las Alcaldías Locales de Bosa, Suba, Rafael Uribe Uribe, Tunjuelito, Usaquén, Puente Aranda, Chapinero, Barrios Unidos, Kennedy, Fontibón, San Cristóbal, Antonio Nariño, Usme, Engativá y Ciudad Bolívar

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige un día después a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **27 DE AGOSTO DE 2021**



CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS
Subdirector de las Artes (E)
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Verificó Información por Dirección General	Liliana Pamplona - Contratista Asesora Dirección General.
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Nidia Rocío Díaz Casas – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias
Revisó:	Milena Barrantes – Contratista Programa Es Cultura Local
Proyectó y suministró información:	María Alejandra Alipio – Contratista Programa Es Cultura Local.

RESOLUCIÓN No. 1354 (DICIEMBRE 13 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS DEL SECTOR CULTURAL Y CREATIVO DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes (E), del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021, la Resolución No. 984 de 30 de septiembre de 2021, la Resolución No. 1215 de noviembre 16 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 27 de agosto de 2021 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 859 «Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte del programa “Es Cultura Local 2021».

Que la CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS DEL SECTOR CULTURAL Y CREATIVO DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS DEL SECTOR CULTURAL Y CREATIVO DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO.

Que el 10 de septiembre de 2021 la Entidad publicó el Aviso Aclaratorio No. 01 – 2021, a los términos de la CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS DEL SECTOR CULTURAL Y CREATIVO DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO.

Que el 21 de septiembre de 2021 el Instituto publicó el Aviso Modificadorio No. 2 de 2021 a los términos de la convocatoria en mención.

Que el 24 de septiembre de 2021 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES publicó el Aviso Modificadorio No. 3 de 2021 a los términos de la convocatoria en mención, a través del cual se modificó el apartado *Cronograma*.

Que el 13 de octubre de 2021 la Entidad procedió a publicar el listado de participantes inscritos en la CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS DEL SECTOR CULTURAL Y CREATIVO DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO.

Que el 22 de octubre de 2021 el Instituto procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 25, 26 y 27 de octubre de 2021.

Que el 29 de octubre de 2021 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES publicó el listado de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación en la CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS DEL SECTOR CULTURAL Y CREATIVO

RESOLUCIÓN No. 1354 (DICIEMBRE 13 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS DEL SECTOR CULTURAL Y CREATIVO DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO en el cual se indica que de las ciento tres (103) propuestas inscritas, noventa y ocho (98) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de la convocatoria en mención.

Que el 1 de noviembre de 2021, realizada una segunda revisión en respuesta a la solicitud presentada por el participante *Riemer Peña Vargas*, inscrito con el código N° 1177-024, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el listado aclarado de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación en la CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS DEL SECTOR CULTURAL Y CREATIVO DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO, en el cual se indica que de las ciento tres (103) propuestas inscritas, noventa y nueve (99) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación de la convocatoria en mención.

Que, según lo establecido en el numeral 7.7.1 JURADOS, de las condiciones generales de participación, *«El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con las condiciones de participación, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión»*.

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante resolución No.1248 de noviembre 18 de 2021, se designaron como jurados de la convocatoria los expertos Dilma Julia Valderrama Gil, Nestor Germán Gómez Calderón y Mónica Alejandra Pinto Ruiz.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, apartado Criterios de evaluación, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

N°	Criterio	Puntaje
1	Solidez y pertinencia: la propuesta de inversión es pertinente con el objeto de la convocatoria y evidencia claramente cómo aportará al fortalecimiento e impacto directo en la optimización de la productividad y sostenibilidad del emprendimiento.	0 a 30
2	Coherencia: de acuerdo a la etapa de desarrollo en la que se encuentra el emprendimiento, la propuesta de inversión es coherente.	0 a 25
3	Viabilidad: la propuesta económica de la inversión es viable en relación a la orientación planteada para los recursos y el tiempo que requiere para su ejecución.	0 a 20
4	Experiencia: el participante cuenta con la experiencia requerida de acuerdo al perfil.	0 a 25

Que de acuerdo con el Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 06 de diciembre de 2021, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la **CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS DEL SECTOR CULTURAL Y CREATIVO DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO**, se recomienda seleccionar como ganadores a las siguientes propuestas:

RESOLUCIÓN No. 1354 (DICIEMBRE 13 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS DEL SECTOR CULTURAL Y CREATIVO DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1177-017	PERSONA NATURAL	MAIRA CAMILA MALAGON MALAGON	CC 1.033.740.820	N/A	CROCHET CARAMELO	89.0	2.186.788
1177-084	PERSONA NATURAL	RUTH MARCELA REYES	CC 53.038.670	N/A	MEMORIA DE LOS DERECHOS HUMANOS PARA LOS Y LAS NIÑAS DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO	85.0	2.186.788
1177-114	PERSONA NATURAL	JUAN MAURICIO DAZA CRUZ	CC 79.649.241	N/A	PARQUES TEMATICOS EN RECICLAJE	84.7	2.186.788
1177-065	PERSONA NATURAL	LUIS ALFONSO VIECCO ROSADO	CC 77.172.059	N/A	CINE CULTURAL JUVENIL PARA TUNJUELITO	84.3	2.186.788
1177-088	PERSONA NATURAL	FREDY JOVANNI VANEGAS HERNANDEZ	CC 80.112.013	N/A	123 DIVERSIDAD AL PROGRESO TRABAJO DECENTE.	83.7	2.186.788
1177-074	PERSONA NATURAL	LUIS RENE CRUZ HERRERA	CC 79.821.654	N/A	TRANSFORMANDO VIDAS / TRANSFORMERS DE CARTÓN	83.0	2.186.788
1177-082	PERSONA JURÍDICA	PAZAPORTE UN APORTE PARA LA PAZ SAS	NIT 900.982.864-4	JEIMMY MARCELA SUAREZ	RED DE COMUNICACION Y CULTURA DE TUNJUELITO	82.3	2.186.788
1177-100	PERSONA NATURAL	JESUS DAVID RUBIO QUINTERO	CC 1.033.790.963	N/A	RAP AKADEMICO	82.0	2.186.788
1177-108	PERSONA NATURAL	JHONATTAN DAVID PALACIOS POVEDA	CC 1.033.796.455	N/A	CASA CYPHER TALENT	82.0	2.186.788
1177-031	PERSONA NATURAL	DORIS JIMENEZ CERINZA	C.C 52.269.959	N/A	FIGURAS RELIGIOSAS Y PESEBRES	82.0	2.186.788
1177-015	PERSONA NATURAL	IMELDA DEL CARMEN SANCHEZ OSPINA	CC 51.728.957	N/A	VIVIR MEJOR A TRAVÉS DE LA DANZA	81.7	2.186.788
1177-020	AGRUPACIÓN	GRUPO DE TEATRO INDEPENDIENTE	CC 79.203.171	NOEL DE JESUS OSPINA MORALES	TÍTERES CON NARRACION ORAL "LAS AVENTURAS DEL PRÍNCIPE SEFIR"	81.7	2.186.788
1177-061	PERSONA NATURAL	STELLA SAENZ SANCHEZ	CC 41.782.450	N/A	ARTESANÍAS EN MADERA, CERÁMICA Y VIDRIO	81.7	2.186.788
1177-094	PERSONA NATURAL	ANDRES FELIPE PALACIO LEON	CC 1.031.156.828	N/A	CUARENTENAS, VERSOS Y OLVIDOS.	81.3	2.186.788
1177-045	PERSONA NATURAL	LIGIA ELIZABETH DUITAMA PARADA	CC 41.697.975	N/A	FORTALECIENDO RAICES Y CREANDO NUEVOS LAZOS	81.3	2.186.788
1177-046	PERSONA	JAIR ALFONSO ROJAS	CC 1.033.717.948	N/A	URBAN SHOP STORE	81.3	2.186.788

RESOLUCIÓN No. 1354 (DICIEMBRE 13 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS DEL SECTOR CULTURAL Y CREATIVO DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

	NATURAL	NARVAEZ					
1177-034	PERSONA NATURAL	JOSE OLAVIO CASTAÑO MARIN	CC 19.189.727	N/A	LA MAGIA DEL RELIEVE	81.0	2.186.788
1177-111	PERSONA NATURAL	HEIDY TATIANA ALAPE MOLINA	CC 1.033.720.184	N/A	UN BEAT POR EL ARTE	80.7	2.186.788
1177-021	PERSONA NATURAL	LUISA PEÑARANDA	CC 39.616.587	N/A	UNA GALERÍA EN LA MESA	80.7	2.186.788
1177-047	PERSONA NATURAL	MARTHA CECILIA NIÑO ESCAMILLA	CC 51.752.190	N/A	APOYO LABORAL A MADRES CABEZA DE FAMILIA EN CREACIONES JUANITO'S	80.7	2.186.788
1177-056	PERSONA NATURAL	BLANCA NIEVES LOMBANA CONTRERAS	CC 38.288.008	N/A	ARTESANÍAS CON MATERIALES RECICLABLES Y MADERA	80.7	2.186.788
1177-064	PERSONA NATURAL	DAVID LEONARDO MORANTES JARAMILLO	CC 1.033.755.229	N/A	LEON SYNC: EVENTOS MUSICALES	80.3	2.186.788
1177-041	PERSONA NATURAL	GUSTAVO FORERO NEIRA	CC 79.276.397	N/A	TARDE MAGICA	80.3	2.186.788
1177-086	AGRUPACIÓN	BREAKING EN BOGOTA	CC 1.033.730.250	JHON ANDERSON ACEVEDO QUIROGA	SILUETAS Y LETRAS	80.3	2.186.788
1177-112	PERSONA NATURAL	MARIAN CONSTANZA GUZMAN GONZALEZ	CC 52.918.923	N/A	ESCULTURAS ARTE Y VIDA	80.3	2.186.788
1177-001	AGRUPACIÓN	EVENTOS ARTE Y DEPORTES	CC 1.000.588.340	DANIELA ARDILA PATIÑO	FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO EVENTOS ARTE Y DEPORTES	80.0	2.186.788
1177-085	PERSONA NATURAL	SANTIAGO JOSE POSADA SANCHEZ	CC 1.032.489.762	N/A	MIXXTAPE SENTIDO AL SUR	80.0	2.186.788
1177-024	PERSONA NATURAL	RIEMER PEÑA VARGAS	CC 19.442.179	N/A	CAPACIDAD Y DISCRIMINACIÓN	80.0	2.186.788
1177-080	PERSONA NATURAL	JULIO ERNESTO BAQUERO JIMENEZ	CC 17.131.198	N/A	COLECTIVO DE DANZAS ADULTO MAYOR	80.0	2.186.788
1177-038	PERSONA NATURAL	PEDRO ALFONSO AREVALO VILLAGRAN	CC 19.264.555	N/A	GITARRAS AREVALO	79.7	2.186.788
1177-033	PERSONA NATURAL	ANYI YULAI MACABARES ARREPICHE	CC 1.127.386.226	N/A	CONFECCIÓN SATÉLITE ANYI SPORT	79.7	2.186.788
1177-039	PERSONA NATURAL	ARNOLIS DEL ROCIO SIERRA CASTILLO	CC 1.031.121.415	N/A	ARTE GEMELAS	79.7	2.186.788
1177-099	PERSONA NATURAL	DANIELA CANGREJO ESCOBAR	CC 1.005.105.780	N/A	FRAGMENTO DEL PESANERVIOS	79.7	2.186.788

RESOLUCIÓN No. 1354 (DICIEMBRE 13 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS DEL SECTOR CULTURAL Y CREATIVO DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

1177-097	PERSONA NATURAL	JUAN GABRIEL GARCIA CULMAN	CC 1.024.532.293	N/A	CARPINTERÍA. OBRAS DE ARTE PARA EXPONER	79.3	2.186.788
1177-077	PERSONA NATURAL	ALEXANDER RODRIGUEZ HERNANDEZ	CC 79.671.581	N/A	MEMORIA Y PERSONAJES EN TUNJUELITO	79.0	2.186.788
1177-076	PERSONA NATURAL	EDWING PINZON GAMEZ	CC 79.766.008	N/A	LAMPARAS ESPACIALES	78.7	2.186.788
1177-040	PERSONA NATURAL	LUCILA FERNANDEZ SANABRIA	CC 41.641.829	N/A	FÉNIX: RENACER DE LA DANZA TÍPICA	78.3	2.186.788
1177-053	PERSONA NATURAL	GUILLERMO GONZALEZ ZACIPA	CC 11.384.130	N/A	FORTALECIMIENTO A LA FABRICACIÓN DE BOLSOS	78.3	2.186.788
1177-087	PERSONA NATURAL	LUZ BERNARDA MELO SANDOVAL	CC 41.666.818	N/A	DANZA MAYOR DE TUNJUELITO	78.3	2.186.788
1177-058	PERSONA NATURAL	CARLOS ANDRES OTAVO BARRIOS	CC 1.033.724.699	N/A	DEEJAY SAG	78.0	2.186.788
1177-052	PERSONA NATURAL	HECTOR NICOLAS GARZON CLAVIJO	CC 80.132.173	N/A	TUNJUELITO ES-CULTURA Y ARTE	78.0	2.186.788
1177-103	PERSONA NATURAL	MARIA EUGENIA DUSSAN DUITAMA	CC 39.715.063	N/A	TEJIENDO PROGRESO	77.7	2.186.788
1177-036	PERSONA NATURAL	ERMINDA HINESTROZA ALEGRIA	CC 51.994.909	N/A	BAILES DE RESILIENCIA	77.3	2.186.788
1177-016	PERSONA NATURAL	ERNESTO MONROY VARGAS	CC 19.315.640	N/A	PINTURA MUISCA TUNJUELITO	77.0	2.186.788
1177-067	PERSONA NATURAL	ALEJANDRO VILLA HERNANDEZ	CC 1.031.137.099	N/A	FORTALECIMIENTO DE METODOLOGÍAS DE ENSEÑANZA DE DIBUJO, PINTURA Y DESARROLLO CREATIVO	77.0	2.186.788
1177-095	PERSONA NATURAL	PABLO MIGUEL GARCES GARCIA	CC 6.872.429	N/A	PAGA 2021	77.0	2.186.788
1177-032	PERSONA NATURAL	LUIS ALFREDO ALCANTARA RISCO	CE 389707	N/A	EL MEJOR EMPRENDIMIENTO EN CALZADO	76.7	2.186.788
1177-109	PERSONA NATURAL	HANSEN DAVID HERNANDEZ LEON	CC 1.022.365.724	N/A	H2D STUDIO CREATIVO .COM.CO	76.3	2.186.788
1177-025	PERSONA NATURAL	JOSE FERNANDO CHAVEZ CARRERO	CC 79.971.215	N/A	KAIROS PRODUCCIONES BOGOTA	75.7	2.186.788
1177-035	PERSONA NATURAL	JEIMMY VIVIANA BEDOYA GAVILAN	CC 1.032.455.840	N/A	SUPER HIPER MEGA BREVES	75.7	2.186.788
1177-018	PERSONA NATURAL	NELSON ESTIP SALDAÑA VELASQUEZ	CC 1.024.524.875	N/A	EL MONNARKA	75.3	2.186.788

RESOLUCIÓN No. 1354 (DICIEMBRE 13 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS DEL SECTOR CULTURAL Y CREATIVO DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

1177-066	AGRUPACIÓN	TEATRO COMLOT	CC 79.725.120	JERSON ANDRES CIFUENTES CIFUENTES	FORTALECIMIENTO GRUPO TEATRO COMLOT	75.0	2.186.788
1177-026	PERSONA NATURAL	MARIA ROSALBA CELIS RIOS	CC 39.714.636	N/A	FORTALECIMIENTO PARA LA FABRICACIÓN DE ROPA INTERIOR ROSALBA CELIS	75.0	2.186.788
1177-048	PERSONA NATURAL	YENNY CAROLINA PENAGOS BUSTOS	CC 1.022.958.181	N/A	EL TALLER DE LOLO	75.0	2.186.788
1177-042	PERSONA NATURAL	JESUS AVENDAÑO BECERRA	CC 7.214.359	N/A	FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CALZADO EN CUERO	74.3	2.186.788
1177-050	PERSONA NATURAL	MARIA ESTHER REYES GUAITERO	CC 41.644.687	N/A	CONFECCIONES DE TRAJES CULTURALES REYES	74.3	2.186.788
1177-063	PERSONA NATURAL	GERARDO TRIANA ROBLES	CC 79.407.671	N/A	MADERA VIVA	74.3	2.186.788
1177-113	PERSONA NATURAL	JOE RIVELINHO NIETO HERNANDEZ	CC 80.072.341	N/A	TEJIENDO SUEÑOS CON HILOS DE ESPERANZA.	74.3	2.186.788
1177-027	PERSONA NATURAL	SEGUNDO AGUSTIN VELASCO MORENO	CC 79.389.625	N/A	FOMENTO Y PRODUCCIÓN NUEVA LINEA DE CALZADO	74.0	2.186.788
1177-044	PERSONA NATURAL	ANA JULIA MARTINEZ DE DURAN	CC 41.763.837	N/A	VARIEDADES ARTESANALES AJM	74.0	2.186.788
1177-073	PERSONA NATURAL	DENNIS JOEL DIAZ SILVA	CC 1.033.726.155	N/A	PRODUCCION DE VIDEOCLIPS MUSICALES K BALA MC	74.0	2.186.788
1177-092	PERSONA NATURAL	DARWIN PAEZ GARCIA	CC 80.223.555	N/A	BICI TUNJO	73.7	2.186.788
1177-013	PERSONA NATURAL	AMPARO BARBOSA TORRES	CC 20.736.200	N/A	ARTESANÍAS PAULA	73.3	2.186.788
1177-106	PERSONA NATURAL	JACQUELINE SOTO VALENCIA	CC 66.839.267	N/A	APLICAR MI SABER ARTESANAL A LOS ADULTOS MAYORES	73.0	2.186.788
1177-003	AGRUPACIÓN	AGRUPACIÓN OHC	CC 1.033.697.108	OSCAR DAVID DOMINGUEZ FACUNDO	TALLERES DE FORMACIÓN	72.0	2.186.788
1177-014	PERSONA NATURAL	AMANDA CECILIA RUBIO PRIETO	CC 51.931.173	N/A	ROPA DEPORTIVA PARA LA COMUNIDAD	71.7	2.186.788
1177-051	PERSONA NATURAL	DARWIN DANIEL ARDILA LOMBANA	CC 1.007.381.023	N/A	FOTOGRAFÍA ILUMINADA	71.7	2.186.788
1177-009	PERSONA NATURAL	ALVARO JOSE MARRUGO HERRERA	CC 1.033.771.297	N/A	IMPULSO A CREADORES DE PRENDAS DEPORTIVAS Y FORTALECIMIENTO DE PARA CREADORES INDEPENDIENTES	71.3	2.186.788
1177-030	PERSONA	FREDDY BELTRAN	CC 79.414.084	N/A	TALLER DE DIBUJO Y PINTURA	71.3	2.186.788

RESOLUCIÓN No. 1354 (DICIEMBRE 13 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS DEL SECTOR CULTURAL Y CREATIVO DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

	NATURAL	GOMEZ			ARTISTICA		
1177-059	PERSONA NATURAL	BETTY SOFIA BELTRAN PERDOMO	CC 51.734.708	N/A	CREACIÓN DE ARTESANIAS	71.3	2.186.788
1177-070	PERSONA NATURAL	SOCORRO RUIZ DE VILLAREAL	CC 41.657.382	N/A	ELABORACIÓN Y CAPACITACIÓN DE MANUALIDADES	71.0	2.186.788
1177-079	PERSONA NATURAL	ANGELA ISABEL TORRES CARRILLO	CC 23.491.160	N/A	ASESORIAS Y TALLERES DE FORMACION EN DANZA FOLCLORICA	71.0	2.186.788
1177-107	PERSONA NATURAL	RONALD ENRRIQUE RUBIO SANCHEZ	CC 1.033.734.527	N/A	LA RESURRECCION DEL ARTE	71.0	2.186.788
1177-043	PERSONA NATURAL	LUZ ESPERANZA GAMEZ MORENO	CC 51.729.475	N/A	MANUALIDADES "MUÑECOS NAVIDEÑOS"	70.7	2.186.788
1177-055	PERSONA NATURAL	RICARDO RUIZ HURTADO	CC 79.301.357	N/A	GALERIA TALLER Y ARTE	70.7	2.186.788
1177-090	PERSONA NATURAL	RADHA GOVINDA VASQUEZ ROMERO	CC 1.018.491.238	N/A	MAS ARTE, MAS EMPRESA	70.3	2.186.788
1177-110	PERSONA NATURAL	FLOR SENAIDA RIVERA PINEDA	CC 51.589.146	N/A	RECICLANDO CONSTRUIMOS UN CAMINO DE ESPERANZA	70.3	2.186.788
1177-068	PERSONA NATURAL	JOSE LUIS VACCA GONZALEZ	CC 1.031.174.612	N/A	ESTAMPA TU CONOCIMIENTO	70.0	2.186.788
1177-037	PERSONA NATURAL	ORLANDO GUEVARA GARCIA	CC 19.319.991	N/A	JR CREACIONES GUEVARA	70.0	2.186.788
1177-022	PERSONA NATURAL	FABIO RUBIANO LARROTA	CC 19.47.543	N/A	IMPRESOL ARTICULOS DE PROTECCIÓN INDUSTRIAL	70.0	2.186.788
1177-019	PERSONA NATURAL	JHON FREDY GONZALEZ VALENCIA	CC 1.116.915.474	N/A	MANUFACTURA PRODUCTOS DE ASEO	70.0	2.186.788
1177-023	PERSONA NATURAL	IVAN ALEXANDER VANEGAS CHAPARRO	CC 79.346.816	N/A	EL TALLER DE IVANVA, ARTES MANUALES	70.0	2.186.788
1177-029	PERSONA NATURAL	LUZ MARINA CHOCONTA CHOCONTA	CC 52.124.526	N/A	MULTISERVICIOS BAG	70.0	2.186.788
1177-060	PERSONA NATURAL	LUZ DEL CARMEN ESTEPA ALBARRACIN	CC 41.778.662	N/A	"CEACIONES MILU"	70.0	2.186.788
1177-057	PERSONA NATURAL	AURA ELENA BELTRAN PERDOMO	CC 51.734.707	N/A	CREACIONES LISETH	70.0	2.186.788
1177-062	PERSONA NATURAL	EDWIN ALFREDO HIGUERA CHOCONTA	CC 79.764.819	N/A	ESTAMPAMOS Y PERSONALIZAMOS TUS IDEAS: POCILLOS, CAMISETAS, GORRAS, BUZOS, PUBLICIDAD	70.0	2.186.788
1177-083	PERSONA	JULIANA RAMIREZ	CC 52.531.697	N/A	AHORREMOS JUGANDO	70.0	2.186.788

RESOLUCIÓN No. 1354 (DICIEMBRE 13 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS DEL SECTOR CULTURAL Y CREATIVO DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

	NATURAL						
1177-091	PERSONA NATURAL	ARGEMIRO JESUS COLON MONTERROSA	CC 19.113.479	N/A	TRANSITANDO A TRAVÉS DEL COLOR, LA PLÁSTICA Y LA ESCULTURA EN LA ALAMEDA DE VENECIA	70.0	2.186.788
1177-071	PERSONA NATURAL	LEONARDO ARTURO CAMARGO CUBILLOS	CC 1.121.860.053	N/A	ARTESANIAS Y ARTE TATAS	70.0	2.186.788
1177-072	PERSONA NATURAL	MARIO HUMBERTO ALVARADO ZARATE	CC 3.027.503	N/A	CREACION Y CIRCULACION EN ARTESANIAS	70.0	2.186.788
1177-075	PERSONA NATURAL	ADRIANA SOFIA GOMEZ ORDOÑEZ	CC 1.000.988.237	N/A	TEJIENDO ARTE	70.0	2.186.788
1177-081	PERSONA NATURAL	MARTHA LUCIA CUBIDES ARENAS	CC 51.694.488	N/A	LA CANDELARIA ARTE Y DISEÑO	70.0	2.186.788
1177-104	PERSONA NATURAL	NILSA NIYIRETH AMADO SERNA	CC 1.000.935.570	N/A	ARTE DE LA VIDA DE UN ANIMAL.	70.0	2.186.788
1177-096	PERSONA NATURAL	INGRID BIBIANA SUAREZ FORERO	CC 52.309.715	N/A	BAZZAK	70.0	2.186.788
1177-089	PERSONA NATURAL	ORLANDO ROZO LEAL	CC 19.486.321	N/A	ARTE EN AEROGRAFIA	70.0	2.186.788
1177-101	PERSONA NATURAL	BRAYAN MAURICIO SALCEDO RODRIGUEZ	CC 1.000.251.038	N/A	BROOKLYN TATTOO	70.0	2.186.788
1177-105	PERSONA NATURAL	LUZ MARTHA HERNANDEZ JARA	CC 20.407.994	N/A	PATHO ARTE HECHO CON MATERIALES RECICLADOS	70.0	2.186.788

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento de los estímulos a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	2624
Objeto	CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS DEL SECTOR CULTURAL Y CREATIVO DE LA LOCALIDAD TUNJUELITO
Valor	\$328.018.152
Rubro	133011601210000007600
Descripción del Rubro	IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C.
Concepto del Gasto	1082001052 servicios para la comunidad, sociales y personales
Fondo	3-100-I001 VA-Administrados de destinación específica
Fecha	Agosto 27 de 2021

RESOLUCIÓN No. 1354 (DICIEMBRE 13 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS DEL SECTOR CULTURAL Y CREATIVO DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Que, en este entendido, se hace necesario enfatizar en las obligaciones de los ganadores señalando que deberán cumplir con lo establecido en el numeral 7.8.1. de las condiciones generales de participación y constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega de los estímulos como ganadores de la CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1177-017	PERSONA NATURAL	MAIRA CAMILA MALAGON MALAGON	CC 1.033.740.820	N/A	CROCHET CAMELO	89.0	2.186.788
1177-084	PERSONA NATURAL	RUTH MARCELA REYES	CC 53.038.670	N/A	MEMORIA DE LOS DERECHOS HUMANOS PARA LOS Y LAS NIÑAS DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO	85.0	2.186.788
1177-114	PERSONA NATURAL	JUAN MAURICIO DAZA CRUZ	CC 79.649.241	N/A	PARQUES TEMATICOS EN RECICLAJE	84.7	2.186.788
1177-065	PERSONA NATURAL	LUIS ALFONSO VIECCO ROSADO	CC 77.172.059	N/A	CINE CULTURAL JUVENIL PARA TUNJUELITO	84.3	2.186.788
1177-088	PERSONA NATURAL	FREDY JOVANNI VANEGAS HERNANDEZ	CC 80.112.013	N/A	123 DIVERSIDAD AL PROGRESO TRABAJO DECENTE.	83.7	2.186.788
1177-074	PERSONA NATURAL	LUIS RENE CRUZ HERRERA	CC 79.821.654	N/A	TRANSFORMANDO VIDAS / TRANSFORMERS DE CARTÓN	83.0	2.186.788
1177-082	PERSONA JURÍDICA	PAZAPORTE UN APORTE PARA LA PAZ SAS	NIT 900.982.864-4	JEIMMY MARCELA SUAREZ	RED DE COMUNICACION Y CULTURA DE TUNJUELITO	82.3	2.186.788
1177-100	PERSONA NATURAL	JESUS DAVID RUBIO QUINTERO	CC 1.033.790.963	N/A	RAP AKADEMICO	82.0	2.186.788
1177-108	PERSONA	JHONATTAN DAVID	CC 1.033.796.455	N/A	CASA CYPHER TALENT	82.0	2.186.788

RESOLUCIÓN No. 1354 (DICIEMBRE 13 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS DEL SECTOR CULTURAL Y CREATIVO DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

	NATURAL	PALACIOS POVEDA					
1177-031	PERSONA NATURAL	DORIS JIMENEZ CERINZA	C.C 52.269.959	N/A	FIGURAS RELIGIOSAS Y PESEBRES	82.0	2.186.788
1177-015	PERSONA NATURAL	IMELDA DEL CARMEN SANCHEZ OSPINA	CC 51.728.957	N/A	VIVIR MEJOR A TRAVÉS DE LA DANZA	81.7	2.186.788
1177-020	AGRUPACIÓN	GRUPO DE TEATRO INDEPENDIENTE	CC 79.203.171	NOEL DE JESUS OSPINA MORALES	TÍTERES CON NARRACION ORAL "LAS AVENTURAS DEL PRÍNCIPE SEFIR"	81.7	2.186.788
1177-061	PERSONA NATURAL	STELLA SAENZ SANCHEZ	CC 41.782.450	N/A	ARTESANÍAS EN MADERA, CERÁMICA Y VIDRIO	81.7	2.186.788
1177-094	PERSONA NATURAL	ANDRES FELIPE PALACIO LEON	CC 1.031.156.828	N/A	CUARENTENAS, VERSOS Y OLVIDOS.	81.3	2.186.788
1177-045	PERSONA NATURAL	LIGIA ELIZABETH DUITAMA PARADA	CC 41.697.975	N/A	FORTALECIENDO RAICES Y CREANDO NUEVOS LAZOS	81.3	2.186.788
1177-046	PERSONA NATURAL	JAIR ALFONSO ROJAS NARVAEZ	CC 1.033.717.948	N/A	URBAN SHOP STORE	81.3	2.186.788
1177-034	PERSONA NATURAL	JOSE OLAVIO CASTAÑO MARIN	CC 19.189.727	N/A	LA MAGIA DEL RELIEVE	81.0	2.186.788
1177-111	PERSONA NATURAL	HEIDY TATIANA ALAPE MOLINA	CC 1.033.720.184	N/A	UN BEAT POR EL ARTE	80.7	2.186.788
1177-021	PERSONA NATURAL	LUISA PEÑARANDA	CC 39.616.587	N/A	UNA GALERÍA EN LA MESA	80.7	2.186.788
1177-047	PERSONA NATURAL	MARTHA CECILIA NIÑO ESCAMILLA	CC 51.752.190	N/A	APOYO LABORAL A MADRES CABEZA DE FAMILIA EN CREACIONES JUANITO'S	80.7	2.186.788
1177-056	PERSONA NATURAL	BLANCA NIEVES LOMBANA CONTRERAS	CC 38.288.008	N/A	ARTESANÍAS CON MATERIALES RECICLABLES Y MADERA	80.7	2.186.788
1177-064	PERSONA NATURAL	DAVID LEONARDO MORANTES JARAMILLO	CC 1.033.755.229	N/A	LEON SYNC: EVENTOS MUSICALES	80.3	2.186.788
1177-041	PERSONA NATURAL	GUSTAVO FORERO NEIRA	CC 79.276.397	N/A	TARDE MAGICA	80.3	2.186.788
1177-086	AGRUPACIÓN	BREAKING EN BOGOTA	CC 1.033.730.250	JHON ANDERSON ACEVEDO QUIROGA	SILUETAS Y LETRAS	80.3	2.186.788
1177-112	PERSONA NATURAL	MARIAN CONSTANZA GUZMAN GONZALEZ	CC 52.918.923	N/A	ESCULTURAS ARTE Y VIDA	80.3	2.186.788
1177-001	AGRUPACIÓN	EVENTOS ARTE Y DEPORTES	CC 1.000.588.340	DANIELA ARDILA PATIÑO	FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO EVENTOS ARTE Y DEPORTES	80.0	2.186.788

RESOLUCIÓN No. 1354 (DICIEMBRE 13 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS DEL SECTOR CULTURAL Y CREATIVO DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

1177-085	PERSONA NATURAL	SANTIAGO JOSE POSADA SANCHEZ	CC 1.032.489.762	N/A	MIXXTAPE SENTIDO AL SUR	80.0	2.186.788
1177-024	PERSONA NATURAL	RIEMER PEÑA VARGAS	CC 19.442.179	N/A	CAPACIDAD Y DISCRIMINACIÓN	80.0	2.186.788
1177-080	PERSONA NATURAL	JULIO ERNESTO BAQUERO JIMENEZ	CC 17.131.198	N/A	COLECTIVO DE DANZAS ADULTO MAYOR	80.0	2.186.788
1177-038	PERSONA NATURAL	PEDRO ALFONSO AREVALO VILLAGRAN	CC 19.264.555	N/A	GUITARRAS AREVALO	79.7	2.186.788
1177-033	PERSONA NATURAL	ANYI YULAI MACABARES ARREPICHE	CC 1.127.386.226	N/A	CONFECCIÓN SATÉLITE ANYI SPORT	79.7	2.186.788
1177-039	PERSONA NATURAL	ARNOLIS DEL ROCIO SIERRA CASTILLO	CC 1.031.121.415	N/A	ARTE GEMELAS	79.7	2.186.788
1177-099	PERSONA NATURAL	DANIELA CANGREJO ESCOBAR	CC 1.005.105.780	N/A	FRAGMENTO DEL PESANERVIOS	79.7	2.186.788
1177-097	PERSONA NATURAL	JUAN GABRIEL GARCIA CULMAN	CC 1.024.532.293	N/A	CARPINTERÍA. OBRAS DE ARTE PARA EXPONER	79.3	2.186.788
1177-077	PERSONA NATURAL	ALEXANDER RODRIGUEZ HERNANDEZ	CC 79.671.581	N/A	MEMORIA Y PERSONAJES EN TUNJUELITO	79.0	2.186.788
1177-076	PERSONA NATURAL	EDWING PINZON GAMEZ	CC 79.766.008	N/A	LAMPARAS ESPACIALES	78.7	2.186.788
1177-040	PERSONA NATURAL	LUCILA FERNANDEZ SANABRIA	CC 41.641.829	N/A	FÉNIX: RENACER DE LA DANZA TÍPICA	78.3	2.186.788
1177-053	PERSONA NATURAL	GUILLERMO GONZALEZ ZACIPA	CC 11.384.130	N/A	FORTALECIMIENTO A LA FABRICACIÓN DE BOLSOS	78.3	2.186.788
1177-087	PERSONA NATURAL	LUZ BERNARDA MELO SANDOVAL	CC 41.666.818	N/A	DANZA MAYOR DE TUNJUELITO	78.3	2.186.788
1177-058	PERSONA NATURAL	CARLOS ANDRES OTAVO BARRIOS	CC 1.033.724.699	N/A	DEEJAY SAG	78.0	2.186.788
1177-052	PERSONA NATURAL	HECTOR NICOLAS GARZON CLAVIJO	CC 80.132.173	N/A	TUNJUELITO ES-CULTURA Y ARTE	78.0	2.186.788
1177-103	PERSONA NATURAL	MARIA EUGENIA DUSSAN DUITAMA	CC 39.715.063	N/A	TEJIENDO PROGRESO	77.7	2.186.788
1177-036	PERSONA NATURAL	ERMINDA HINESTROZA ALEGRIA	CC 51.994.909	N/A	BAILES DE RESILIENCIA	77.3	2.186.788
1177-016	PERSONA NATURAL	ERNESTO MONROY VARGAS	CC 19.315.640	N/A	PINTURA MUISCA TUNJUELITO	77.0	2.186.788
1177-067	PERSONA	ALEJANDRO VILLA	CC 1.031.137.099	N/A	FORTALECIMIENTO DE METODOLOGÍAS DE ENSEÑANZA	77.0	2.186.788

RESOLUCIÓN No. 1354 (DICIEMBRE 13 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS DEL SECTOR CULTURAL Y CREATIVO DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

	NATURAL	HERNANDEZ			DE DIBUJO, PINTURA Y DESARROLLO CREATIVO		
1177-095	PERSONA NATURAL	PABLO MIGUEL GARCES GARCIA	CC 6.872.429	N/A	PAGA 2021	77.0	2.186.788
1177-032	PERSONA NATURAL	LUIS ALFREDO ALCANTARA RISCO	CE 389707	N/A	EL MEJOR EMPRENDIMIENTO EN CALZADO	76.7	2.186.788
1177-109	PERSONA NATURAL	HANSEN DAVID HERNANDEZ LEON	CC 1.022.365.724	N/A	H2D STUDIO CREATIVO .COM.CO	76.3	2.186.788
1177-025	PERSONA NATURAL	JOSE FERNANDO CHAVEZ CARRERO	CC 79.971.215	N/A	KAIROS PRODUCCIONES BOGOTA	75.7	2.186.788
1177-035	PERSONA NATURAL	JEIMMY VIVIANA BEDOYA GAVILAN	CC 1.032.455.840	N/A	SUPER HIPER MEGA BREVES	75.7	2.186.788
1177-018	PERSONA NATURAL	NELSON ESTIP SALDAÑA VELASQUEZ	CC 1.024.524.875	N/A	EL MONNARKA	75.3	2.186.788
1177-066	AGRUPACIÓN	TEATRO COMLOT	CC 79.725.120	JERSON ANDRES CIFUENTES CIFUENTES	FORTALECIMIENTO GRUPO TEATRO COMLOT	75.0	2.186.788
1177-026	PERSONA NATURAL	MARIA ROSALBA CELIS RIOS	CC 39.714.636	N/A	FORTALECIMIENTO PARA LA FABRICACIÓN DE ROPA INTERIOR ROSALBA CELIS	75.0	2.186.788
1177-048	PERSONA NATURAL	YENNY CAROLINA PENAGOS BUSTOS	CC 1.022.958.181	N/A	EL TALLER DE LOLO	75.0	2.186.788
1177-042	PERSONA NATURAL	JESUS AVENDAÑO BECERRA	CC 7.214.359	N/A	FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CALZADO EN CUERO	74.3	2.186.788
1177-050	PERSONA NATURAL	MARIA ESTHER REYES GUAITERO	CC 41.644.687	N/A	CONFECCIONES DE TRAJES CULTURALES REYES	74.3	2.186.788
1177-063	PERSONA NATURAL	GERARDO TRIANA ROBLES	CC 79.407.671	N/A	MADERA VIVA	74.3	2.186.788
1177-113	PERSONA NATURAL	JOE RIVELINHO NIETO HERNANDEZ	CC 80.072.341	N/A	TEJIENDO SUEÑOS CON HILOS DE ESPERANZA.	74.3	2.186.788
1177-027	PERSONA NATURAL	SEGUNDO AGUSTIN VELASCO MORENO	CC 79.389.625	N/A	FOMENTO Y PRODUCCIÓN NUEVA LINEA DE CALZADO	74.0	2.186.788
1177-044	PERSONA NATURAL	ANA JULIA MARTINEZ DE DURAN	CC 41.763.837	N/A	VARIETADES ARTESANALES AJM	74.0	2.186.788
1177-073	PERSONA NATURAL	DENNIS JOEL DIAZ SILVA	CC 1.033.726.155	N/A	PRODUCCION DE VIDEOCLIPS MUSICALES K BALA MC	74.0	2.186.788
1177-092	PERSONA NATURAL	DARWIN PAEZ GARCIA	CC 80.223.555	N/A	BICI TUNJO	73.7	2.186.788
1177-013	PERSONA	AMPARO BARBOSA	CC 20.736.200	N/A	ARTESANÍAS PAULA	73.3	2.186.788

RESOLUCIÓN No. 1354 (DICIEMBRE 13 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS DEL SECTOR CULTURAL Y CREATIVO DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

	NATURAL	TORRES					
1177-106	PERSONA NATURAL	JACQUELINE SOTO VALENCIA	CC 66.839.267	N/A	APLICAR MI SABER ARTESANAL A LOS ADULTOS MAYORES	73.0	2.186.788
1177-003	AGRUPACIÓN	AGRUPACIÓN OHC	CC 1.033.697.108	OSCAR DAVID DOMINGUEZ FACUNDO	TALLERES DE FORMACIÓN	72.0	2.186.788
1177-014	PERSONA NATURAL	AMANDA CECILIA RUBIO PRIETO	CC 51.931.173	N/A	ROPA DEPORTIVA PARA LA COMUNIDAD	71.7	2.186.788
1177-051	PERSONA NATURAL	DARWIN DANIEL ARDILA LOMBANA	CC 1.007.381.023	N/A	FOTOGRAFÍA ILUMINADA	71.7	2.186.788
1177-009	PERSONA NATURAL	ALVARO JOSE MARRUGO HERRERA	CC 1.033.771.297	N/A	IMPULSO A CREADORES DE PRENDAS DEPORTIVAS Y FORTALECIMIENTO DE PARA CREADORES INDEPENDIENTES	71.3	2.186.788
1177-030	PERSONA NATURAL	FREDDY BELTRAN GOMEZ	CC 79.414.084	N/A	TALLER DE DIBUJO Y PINTURA ARTISTICA	71.3	2.186.788
1177-059	PERSONA NATURAL	BETTY SOFIA BELTRAN PERDOMO	CC 51.734.708	N/A	CREACIÓN DE ARTESANIAS	71.3	2.186.788
1177-070	PERSONA NATURAL	SOCORRO RUIZ DE VILLAREAL	CC 41.657.382	N/A	ELABORACIÓN Y CAPACITACIÓN DE MANUALIDADES	71.0	2.186.788
1177-079	PERSONA NATURAL	ANGELA ISABEL TORRES CARRILLO	CC 23.491.160	N/A	ASESORIAS Y TALLERES DE FORMACION EN DANZA FOLCLORICA	71.0	2.186.788
1177-107	PERSONA NATURAL	RONALD ENRRIQUE RUBIO SANCHEZ	CC 1.033.734.527	N/A	LA RESURRECCION DEL ARTE	71.0	2.186.788
1177-043	PERSONA NATURAL	LUZ ESPERANZA GAMEZ MORENO	CC 51.729.475	N/A	MANUALIDADES "MUÑECOS NAVIDEÑOS"	70.7	2.186.788
1177-055	PERSONA NATURAL	RICARDO RUIZ HURTADO	CC 79.301.357	N/A	GALERIA TALLER Y ARTE	70.7	2.186.788
1177-090	PERSONA NATURAL	RADHA GOVINDA VASQUEZ ROMERO	CC 1.018.491.238	N/A	MAS ARTE, MAS EMPRESA	70.3	2.186.788
1177-110	PERSONA NATURAL	FLOR SENAIIDA RIVERA PINEDA	CC 51.589.146	N/A	RECICLANDO CONSTRUIMOS UN CAMINO DE ESPERANZA	70.3	2.186.788
1177-068	PERSONA NATURAL	JOSE LUIS VACCA GONZALEZ	CC 1.031.174.612	N/A	ESTAMPA TU CONOCIMIENTO	70.0	2.186.788
1177-037	PERSONA NATURAL	ORLANDO GUEVARA GARCIA	CC 19.319.991	N/A	JR CREACIONES GUEVARA	70.0	2.186.788
1177-022	PERSONA NATURAL	FABIO RUBIANO LARROTA	CC 19.472.543	N/A	IMPLESOL ARTICULOS DE PROTECCIÓN INDUSTRIAL	70.0	2.186.788
1177-019	PERSONA	JHON FREDY	CC 1.116.915.474	N/A	MANUFACTURA PRODUCTOS DE	70.0	2.186.788

RESOLUCIÓN No. 1354 (DICIEMBRE 13 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS DEL SECTOR CULTURAL Y CREATIVO DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

	NATURAL	GONZALEZ VALENCIA			ASEO		
1177-023	PERSONA NATURAL	IVAN ALEXANDER VANEGAS CHAPARRO	CC 79.346.816	N/A	EL TALLER DE IVANVA, ARTES MANUALES	70.0	2.186.788
1177-029	PERSONA NATURAL	LUZ MARINA CHOCONTA CHOCONTA	CC 52.124.526	N/A	MULTISERVICIOS BAG	70.0	2.186.788
1177-060	PERSONA NATURAL	LUZ DEL CARMEN ESTEPA ALBARRACIN	CC 41.778.662	N/A	"CEACIONES MILU"	70.0	2.186.788
1177-057	PERSONA NATURAL	AURA ELENA BELTRAN PERDOMO	CC 51.734.707	N/A	CREACIONES LISETH	70.0	2.186.788
1177-062	PERSONA NATURAL	EDWIN ALFREDO HIGUERA CHOCONTA	CC 79.764.819	N/A	ESTAMPAMOS Y PERSONALIZAMOS TUS IDEAS: POCILLOS, CAMISETAS, GORRAS, BUZOS, PUBLICIDAD	70.0	2.186.788
1177-083	PERSONA NATURAL	JULIANA RAMIREZ	CC 52.531.697	N/A	AHORREMOS JUGANDO	70.0	2.186.788
1177-091	PERSONA NATURAL	ARGEMIRO JESUS COLON MONTERROSA	CC 19.113.479	N/A	TRANSITANDO A TRAVÉS DEL COLOR, LA PLÁSTICA Y LA ESCULTURA EN LA ALAMEDA DE VENECIA	70.0	2.186.788
1177-071	PERSONA NATURAL	LEONARDO ARTURO CAMARGO CUBILLOS	CC 1.121.860.053	N/A	ARTESANIAS Y ARTE TATAS	70.0	2.186.788
1177-072	PERSONA NATURAL	MARIO HUMBERTO ALVARADO ZARATE	CC 3.027.503	N/A	CREACION Y CIRCULACION EN ARTESANIAS	70.0	2.186.788
1177-075	PERSONA NATURAL	ADRIANA SOFIA GOMEZ ORDOÑEZ	CC 1.000.988.237	N/A	TEJIENDO ARTE	70.0	2.186.788
1177-081	PERSONA NATURAL	MARTHA LUCIA CUBIDES ARENAS	CC 51.694.488	N/A	LA CANDELARIA ARTE Y DISEÑO	70.0	2.186.788
1177-104	PERSONA NATURAL	NILSA NIYIRETH AMADO SERNA	CC 1.000.935.570	N/A	ARTE DE LA VIDA DE UN ANIMAL.	70.0	2.186.788
1177-096	PERSONA NATURAL	INGRID BIBIANA SUAREZ FORERO	CC 52.309.715	N/A	BAZZAK	70.0	2.186.788
1177-089	PERSONA NATURAL	ORLANDO ROZO LEAL	CC 19.486.321	N/A	ARTE EN AEROGRAFIA	70.0	2.186.788
1177-101	PERSONA NATURAL	BRAYAN MAURICIO SALCEDO RODRIGUEZ	CC 1.000.251.038	N/A	BROOKLYN TATTOO	70.0	2.186.788
1177-105	PERSONA NATURAL	LUZ MARTHA HERNANDEZ JARA	CC 20.407.994	N/A	PATHO ARTE HECHO CON MATERIALES RECICLADOS	70.0	2.186.788

RESOLUCIÓN No. 1354 (DICIEMBRE 13 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS DEL SECTOR CULTURAL Y CREATIVO DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

PARÁGRAFO: De acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria, no se cuenta con suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores.

ARTÍCULO 2°: Para la entrega de los estímulos económicos, la entidad realizará un único desembolso equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del estímulo, una vez notificada la resolución que otorga el estímulo, y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo y en las Condiciones Generales de Participación.

PARÁGRAFO: El desembolso de los estímulos económicos a los que se hace mención en el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2624 de agosto 27 de 2021, que se describe en la parte motiva, y se realizará de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3°: Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 7.8.1 de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – Idartes en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de CUMPLIMIENTO por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

ARTÍCULO 4°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo incurre en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o incumple con los deberes estipulados, se solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1°: En cuanto a incumplimientos, para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se adelantará el trámite respectivo para adoptar una decisión frente al presunto incumplimiento, previo el acatamiento de las normas que rigen el debido proceso y siempre garantizando el derecho a la defensa.

PARÁGRAFO 2°: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5°: Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 30 de marzo de 2022, acorde con las condiciones de la convocatoria.

RESOLUCIÓN No. 1354 (DICIEMBRE 13 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS DEL SECTOR CULTURAL Y CREATIVO DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 6º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **DICIEMBRE 13 DE 2021**



MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes (E)
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Milady Ramírez Árdila/Diego Vanegas – Contratistas Subdirección de las Artes

Bogotá D.C 28 de marzo de 2022

Señores
ES CULTURA LOCAL
Ciudad

Referencia: Mix tape Sentido al Sur, Código: 1177-094
Asunto: Justificación y solicitud prorroga

Atento saludo

De antemano presento mis disculpas por el incumplimiento involuntario en los términos temporales de la iniciativa, consecuencia de la avería definitiva del disco duro del equipo de la persona encargada de la realización del Mix tape, dando lugar a la pérdida total del trabajo en curso, el cual ha debido y deberá ser rehecho en su totalidad.

Informo que la relaboración total del producto tomara para su culminación algunos días adicionales, ya que su terminación está prevista para el día 11 de abril.

En consecuencia, apelo a su comprensión y solicito, con todo respeto, la concesión del plazo requerido.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar mi permanente disposición de contribuir desde mis modestas posibilidades a la promoción de la cultura y a la reactivación económica de la Localidad de Tunjuelito.

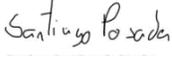
Cordialmente,

A handwritten signature in black ink that reads "Santiago Posada". The signature is written in a cursive, slightly slanted style.

Santiago José Posada Sánchez
Ganador Mix tape Sentido al Sur

1	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	2	GESTIÓN DOCUMENTAL	3	Código: GDO-F-02	 Radicado: 20223000152893 Fecha: 29-03-2022 4
			ACTA DE REUNIÓN	5	Fecha: 10/20/2021	
				6	Versión: 2	
				Página: 1 de 3		

ASUNTO: Reunión solicitud de plazo adicional ganador de Convocatoria Santiago José Posada Sánchez		DEPENDENCIA RESPONSABLE: Subdirección de las Artes - IDARTES	
LUGAR: Reunión Virtual: meet.google.com/fcc-gnyq-yhm	FECHA: 28/03/2022	HORA: 12:30 pm - 1:00 pm	

ASISTENTES					
NOMBRES Y APELLIDOS	ORGANIZACIÓN O DEPENDENCIA	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONOS	FIRMA
Maira Salamanca Rocha	Subdirección de Las Artes	Subdirectora de La Artes	Maira.salamanca@idartes.gov.co	3795750	Firma Electrónica
Liliana Marcela Pamplona Romero	ECL IDARTES	Asesora Dirección General	liliana.pamplona@idartes.gov.co	310 307 22 18	Firma Electrónica
Cindy Carolina Aguirre	Subdirección de Las Artes	Profesional especializada	cindy.aguirre@idartes.gov.co	3795750	Firma Electrónica
Eliana Zumaqué	ECL IDARTES	Contratista	Eliana.zumaque@idartes.gov.co	310 307 22 18	Firma Electrónica
Maira Alejandra Meneses	ECL IDARTES	Contratista	maira.meneses@idartes.gov.co	315 219 61 89	Firma Electrónica
Jessica Lorena Rojas	IDARTES	Contratista	Jessica.rojas@idartes.gov.co	321 3149367	Firma Electrónica
Milena Barrantes	ECL IDARTES	Contratista	Milena.barrantes@idartes.gov.co	320 414 42 93	Firma Electrónica
Diego Armando Vanegas Páez	ECL IDARTES	Contratista	diego.vanegas@idartes.gov.co	321 234 34 88	Firma Electrónica
Santiago José Posada Sánchez	Santiago José Posada Sánchez	Ganador ECL	sposada0319@gmail.com	321 234 25 00	

ORDEN DEL DIA
<ol style="list-style-type: none"> Contexto de la propuesta 1177-085, ganadora de la CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS DEL SECTOR CULTURAL Y CREATIVO DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO. Solicitud de ampliación de plazo para ejecución de la propuesta 1177-085. Concepto sobre ampliación de plazo.
DESARROLLO DE LA REUNIÓN
<ol style="list-style-type: none"> La sesión inicia a las 12:30 pm con el contexto de la propuesta del ganador Santiago José Posada Sánchez, por parte de la contratista Jessica Lorena Rojas, se señala el seguimiento que se ha realizado en los últimos dos meses y las dificultades que se han presentado, de tal manera que el ganador mediante oficio remitido al correo de esculturalocal.tunjuelito@idartes.gov.co solicita ampliación del plazo para el desarrollo de su propuesta hasta el 11 de abril de 2022, motivo por el cual se desarrolla la presente reunión. El ganador Santiago José Posada Sánchez, ganador de la propuesta N. 1177- 085 Mixxtape Sentido al Sur de la Convocatoria Es Cultura Local para el Fortalecimiento de Emprendimientos del Sector Cultural y Creativo de la Localidad de Tunjuelito, expone las dificultades que tuvo por el daño del disco duro del computador del

* El aquí firmante hace constar que el (los) temas y compromisos fijados en la presente acta se desarrollaron a cabalidad.

**Me permito manifestar de manera libre y voluntaria que autorizo a IDARTES para recolectar, usar y tratar mis datos personales únicamente para los fines y actividades institucionales. IDARTES se compromete a salvaguardar la privacidad de la información personal obtenida, de acuerdo con su política de confidencialidad y se comprometo a no ceder, vender, ni a compartir estos datos recibidos con terceros sin la autorización expresa. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013.

<p>1</p>  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<p>2</p> <p>GESTIÓN DOCUMENTAL</p>	<p>3</p> <p>Código: GDO-F-02</p>	 <p>Radicado: 20223000152893 Fecha: 29-03-2022</p>
		<p>5</p> <p>Fecha: 10/20/2021</p>	
	<p>6</p> <p>Versión: 2</p>	<p>4</p>	
	<p>ACTA DE REUNIÓN</p>	<p>Página: 2 de 3</p>	

proveedor que está a cargo de la grabación de las 5 canciones, razón por la que el viernes 25 de marzo envió la solicitud de la ampliación del plazo para el desarrollo de la convocatoria. Con la presencia del equipo del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y el ganador, se da lectura del oficio enviado por el ciudadano (se aclara que al momento de la reunión, aun no se contaba con el número de radicado del oficio del ganador, porque el documento no contenía fecha ni se encontraba firmado, se solicita al ganador enviarlo nuevamente con fecha para solicitar el radicado de entrada.).

En el documento señalado, el ganador manifiesta las situaciones por las cuales se le ha dificultado el desarrollo de su iniciativa dentro de los tiempos de la convocatoria “avería definitiva del disco duro del equipo de la persona encargada de la realización del Mix tape, dando lugar a la pérdida total del trabajo en curso, el cual ha debido y deberá ser rehecho en su totalidad... Informo que la reelaboración total del producto tomará para su culminación algunos días adicionales...” por lo cual manifiesta que requiere de un mayor plazo hasta el día 11 de abril de 2022.

- Analizando las circunstancias descritas por el ganador y teniendo en cuenta los derechos y deberes establecidos en las condiciones generales del Programa Distrital de Estímulos, la Subdirectora de Las Artes decide prorrogar el tiempo de ejecución de la convocatoria de este ganador, con el fin de ofrecer este tiempo para que se cumpla la ejecución completa de la propuesta, lo cual implica la modificación de la resolución y ampliación de la póliza aportada por el ganador, y que el ganador para dicha fecha ya cuente con el informe final de actividades aprobados y con los debidos soportes.

Evidencias

Oficio enviado por el ciudadano.

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PLAZO / FECHA
Realizar el envío del oficio con la solicitud de ampliación del plazo para la ejecución de la propuesta 1177-085 con fecha y firmado	Ganador Santiago José Posada Sánchez	28/03/2022
Realizar la proyección de la resolución mediante la cual se prorrogue el tiempo de ejecución de la propuesta 1177-085 hasta el 11 de abril.	Diego Armando Vanegas – Gestor territorial	28/03/2022
Encargarse de la ampliación de vigencia de la póliza de cumplimiento.	Ganador Santiago José Posada Sánchez	29/03/2022 a 30/03/2022
El ciudadano Santiago José Posada Sánchez, se compromete a realizar la ejecución total de su propuesta N 1177- 085 Mixxtape Sentido al Sur	Ganador Santiago José Posada Sánchez	11/04/2022
El ciudadano Santiago José Posada Sánchez, se compromete a realizar la entrega del informe de gestión y financiero por medio de correo electrónico a esculturalocal.tunjuelito@idartes.gov.co	Ganador Santiago José Posada Sánchez	11/04/2022

Proyecto: Diego Armando Vanegas Páez – Gestor Territorial localidad Tunjuelito

Documento 20223000152893 firmado electrónicamente por:

DIEGO ARMANDO VANEGAS PAEZ, Contratista, Subdirección de las Artes, Fecha firma: 29-03-2022 08:52:27

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes, Fecha firma: 29-03-2022 10:17:36

DIVER MILENA BARRANTES, Contratista, Subdirección de las Artes, Fecha firma: 29-03-2022 09:33:15

* El aquí firmante hace constar que el (los) temas y compromisos fijados en la presente acta se desarrollaron a cabalidad.

**Me permito manifestar de manera libre y voluntaria que autorizo a IDARTES para recolectar, usar y tratar mis datos personales únicamente para los fines y actividades institucionales. IDARTES se compromete a salvaguardar la privacidad de la información personal obtenida, de acuerdo con su política de confidencialidad y se compromete a no ceder, vender, ni a compartir estos datos recibidos con terceros sin la autorización expresa. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013.

1  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	2 GESTIÓN DOCUMENTAL ACTA DE REUNIÓN	3 Código: GDO- F-02	 Radicado: 20223000152893 Fecha: 29-03-2022 4
		5 Fecha: 10/20/2021	
6 Versión: 2			
Página: 3 de 3			

JESSICA LORENA ROJAS CASTRO, Contratista, Subdirección de las Artes, Fecha firma: 29-03-2022 09:41:03

ELIANA DEL CARMEN ZUMAQUE GOMEZ, Contratista, Subdirección de las Artes, Fecha firma: 29-03-2022 09:00:44

CINDY CAROLINA AGUIRRE, Profesional Especializada., Subdirección de las Artes, Fecha firma: 29-03-2022 10:08:59

MAIRA ALEJANDRA MENESES ROMERO, Contratista, Subdirección de las Artes, Fecha firma: 29-03-2022 09:48:44

Anexos: 1 folios



9e15131d8b0d4612d11d1b32a3006643b1b40412ac2ecc3d98ab944a450c4920

Código de Verificación CV: be93c Comprobar desde:

* El aquí firmante hace constar que el (los) temas y compromisos fijados en la presente acta se desarrollaron a cabalidad.

**Me permito manifestar de manera libre y voluntaria que autorizo a IDARTES para recolectar, usar y tratar mis datos personales únicamente para los fines y actividades institucionales. IDARTES se compromete a salvaguardar la privacidad de la información personal obtenida, de acuerdo con su política de confidencialidad y se comprometo a no ceder, vender, ni a compartir estos datos recibidos con terceros sin la autorización expresa. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013.